**N° 4**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y treinta minutos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Trejos, Presidente accidental; Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Guzmán, Castro y Picado y Conjuez Licenciado Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo IV**

Examinado el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Pío Hernández Carrillo a favor de Rafael Zúñiga González basado en que este se encuentra detenido por simples sospechas de haber cometido el delito de contrabando, se resolvió: declararlo sin lugar porque del informe del Jefe Político de San Isidro de Heredia y de la sumaria seguida contra el citado Zúñiga González por la falta de “venta de licor clandestino”, aparece que la restricción de su libertad tiene buen apoyo en el artículo 716 del Código Fiscal.